



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1741

22 DIC. 2023

Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece postulados que permiten anclar la formación del ciudadano en varios de sus contextos, especialmente en el ámbito cultural y ciudadano. Es así como encontramos en el artículo 2º: “**FINES ESENCIALES DEL ESTADO**” que “(...) *son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”.

Que, en ese mismo sentido, el artículo 366 superior enuncia que: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”.

A nivel legal, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 1º que la finalidad del municipio es lograr el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Así mismo, en su artículo 3º, modificado por el artículo 6º numeral 7, de la Ley 1551 de 2012, manifiesta que *Corresponde al municipio: (...) 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional*”.

Que el artículo 315 superior, en sus numerales 1 y 3 les asigna a los Alcaldes la función de cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo, dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la formulación de una política pública cuyo objeto sea fortalecer las instituciones estatales y las organizaciones de la sociedad para prevenir de manera oportuna, adecuada y eficaz las violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, debe desarrollar las



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1741

22 DIC. 2023

Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad

disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos respecto de la adopción de medidas de orden interno.

Que el numeral 1 del artículo 1° de la Ley número 397 de 1997, Ley General de Cultura, reconoce que “la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”

Que el numeral 9 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 indica como algunos de los principios fundamentales de esta ley: “el respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz”; el numeral 13 del citado artículo, establece que “el Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados”;

Que en la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 señala las competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: “(...) artículo 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura”

Que en atención a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2018 (sic), se observan disposiciones referidas para el sector cultura en el “Pacto 10 -Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja”, especialmente en su objetivo de “generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios a través de la estrategia que permita la articulación de los diferentes niveles de gobierno para el diseño e implementación de políticas con enfoque territorial”

Que el artículo 2.2.1.1. del Decreto número 1080 de 2015 define el Sistema Nacional de Cultura como “el conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planificación, financiación, formación, e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales” y a la luz del artículo 2.2.1.2. del mismo decreto, el objeto de este sistema es “contribuir a garantizar el acceso a las manifestaciones, bienes y servicios culturales y a promover la creatividad de los colombianos, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y en la Ley 397 de 1997, particularmente en su artículo 1°.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1741 del 22 DIC. 2023

Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad

Que el Plan de Desarrollo Distrital "Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023" contiene en el pilar denominado "Cartagena Transparente" y en la línea estratégica "Cultura Ciudadana para la Democracia y la Paz", el programa: "Cartagena te quiere, quiere a Cartagena: Plan Decenal De Cultura Ciudadana Y Cartageneidad"; el cual contiene un Proyecto: "Formulación Plan Decenal de Cultura Ciudadana Y Cartageneidad Cartagena de Indias", con código BIPN 2021130010239, liderado por la Escuela de Gobierno y Liderazgo

Que el Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad 2022-2031, es un documento estructurado desde una perspectiva holística como un Sistema Distrital de Cultura Ciudadana con sus enfoques y conceptos que marcan un derrotero de sentido, la acción ciudadana y la transformación del comportamiento, proyectado a 10 años en el cual fue formulado desde una metodología mixta y desde abordajes de las ciencias sociales, trazando objetivos específicos y delineando un trazado de productos que constituyen un plan de acción con la caracterización de sus principales elementos.

Que teniendo en cuenta que los problemas relativos al comportamiento ciudadano que aquejan a Cartagena, no son recientes, y no provienen de una causa única e inmutable, sino que son el resultado de diversos factores que inciden en la manera como las personas se comportan, el ejercicio de formulación del plan decenal se estructuró sobre la base de un enfoque multidimensional, estableciendo corresponsabilidades desde la objetividad, impulsada por las instituciones distritales como facilitadores de un trabajo cohesionado y mancomunado de los diversos actores de la ciudad (organizaciones de base, colectivos, gremios, academia, sector privado, etc), potenciando la acción y el cambio de los ciudadanos en sus comportamientos en favor de un sentido activo de pertenencia, el cumplimiento de reglas mínimas de convivencia y su participación en la solución de los problemas de su entorno.

Que, durante los años 2020 y 2021, se construyó de forma participativa los lineamientos, estrategias y acciones que, requieren de una u otra manera, la intervención y la puesta en disposición de todos y todas el proyecto Plan Decenal de Cultura ciudadana y Cartageneidad. Así, en el 2020 se realizó el diagnóstico y en el 2021 se realizó el documento técnico indispensable para determinar las acciones a realizar en el distrito de Cartagena en materia de cultura ciudadana, y para el 2022 se inició con la implementación de la primera fase del plan que consistió en 30 iniciativas de cultura ciudadana, 6 laboratorios de cultura ciudadana, la conformación de la red Vales Heroicos, la red de iniciativas de cultura ciudadana, y la implementación de la Encuesta Distrital de Cultura Ciudadana en la que participaron 2.070 personas de las zonas rurales y urbanas del Distrito de Cartagena.

Que para la estructuración del Plan, y con fundamento en las problemáticas identificadas derivadas de los diferentes instrumentos que se aplicaron, tales como (i) encuesta modalidad hogar; (ii) mesas participativas; (iii) experimentos sociales e (iv) iniciativas ciudadanas, más la información de carácter secundario para el



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO N.º 741

22 DIC. 2023

Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad

levantamiento de la línea base; a lo cual se sumaron las mesas participativas que se adelantaron en la fase de formulación y la segunda encuesta de cultura ciudadana. Se logró seguir la secuencia de las problemáticas así como la identificación y priorización de las mismas, quedando consolidado en el Documento Técnico de Soporte con una caracterización de las diferentes variables que pueden tener incidencia en el comportamiento de los ciudadanos en Cartagena de Indias, con la definición de ejes y programas transversales con sus correspondientes productos, los cuales están articulados siendo interdependientes dentro de un enfoque multidimensional.

Que la formulación del Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad se fundamenta en valores que se enfocan en el reconocimiento del individuo como ser autónomo en sus decisiones, que simultáneamente reconoce a sus semejantes, lo cual es fundamental para que una sociedad conviva en forma armónica, ya que el otro tiene los mismos derechos al bienestar que uno mismo. Estos valores son:

Dignidad Humana: La construcción de la cultura ciudadana debe hacerse con un enfoque de dignidad humana puesto que los integrantes de la comunidad deben tomar conciencia de que todos tienen un atributo inherente a su ser que los hace merecedores de un trato digno.

Libertad: La libertad es el factor de decisión imprescindible en la intervención de los habitantes del territorio para definir las bases de las normas comunitarias y las costumbres colectivas.

Igualdad: Para el desarrollo pleno de los ciudadanos y la construcción de convivencia se requiere igualdad de oportunidades e igualdad en prestaciones sociales al igual el reconocimiento de todas las personas como "iguales en dignidad".

Solidaridad: La solidaridad comprende la colaboración con causas ajenas a las propias y el apoyo o colaboración entre individuos.

Respeto Activo: El concepto de respeto es la consideración a los demás como personas, a partir de reconocer, aceptar apreciar y valorar, con acciones que representan su dirección a los demás individuos y la sociedad. En el desarrollo de un acto público que tiene como centro la comunidad es necesario impulsar el respeto activo pues con ello se incentiva la participación de los habitantes, en cuanto ésta es representación del respeto hacia los demás.

Diálogo: El diálogo es una de las herramientas más importantes para desarrollar la vida en comunidad, porque permite la participación efectiva de los ciudadanos que se integran a las situaciones de su alrededor. Cuando la comunidad tiene presente el diálogo como método de decisión toma en cuenta la opinión de todos, logrando así un consenso más democrático, sólido, aceptado y satisfactorio.

Identidad cultural: La identidad cultural es uno de los valores más importantes para el trabajo de una comunidad, ya que motiva a los ciudadanos a hacer pleno su derecho a la ciudad y a contribuir en el desarrollo de su territorio. Como identidad



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No 1741

22 DIC. 2023

Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad

cultural se conoce a las características particulares que tienen en común los miembros de un grupo y que a su vez los hace distintos a otros, en el aspecto cultural. Es el sentido de pertenencia lo que lleva a los individuos a preocuparse por el bien común y lo que concierne a los demás, y este sentido de pertenencia es creado a partir de la identidad cultural que permite al individuo sentirse parte del grupo.

Identidad ciudadana: La identidad ciudadana permite vincular y crear condiciones que generan cohesión social entre diversos grupos poblacionales, actores sociales e institucionales por una causa o bien común, a través de procesos de mediación y negociación, en especial dentro de sociedades fragmentadas o polarizadas, promoviendo el fortalecimiento del capital social y la convivencia ciudadana.

Inclusión y aceptación a la diversidad: La inclusión y la aceptación de la diversidad implica el compromiso forjado desde la sociedad y las instituciones públicas para reconocer la existencia de desigualdades naturales y sociales en los individuos y trabajar en ello, al fomentar un trato desde la base del respeto activo, que va más allá de tolerar los distintos pensamientos o ideales de vida y lo amplía al interés y aprecio positivo por comprenderlos y ayudar a su consecución por ser sujetos iguales en dignidad.

Trabajo: Para la cultura ciudadana, el trabajo promueve la participación social y política de las comunidades y es desarrollado no solo por aquel sector social constituido por redes de voluntariado y diversos actores, organizaciones sociales sino al que además articulan las instituciones públicas y la empresa privada con el fin de procurar la mejora del comportamiento del ciudadano consigo mismo, con sus conciudadanos y su ciudad en el marco de unos valores democráticos y cívicos.

Justicia y paz: Para la cultura ciudadana, la justicia y la paz se asocian a un sistema de valores y una moral concebida dentro de unos mínimos a los cuales una sociedad pluralista no está dispuesta a renunciar y a los cuales un Estado legítimo no puede prescindir, ya que se encuentra íntimamente relacionado con la dignidad y los derechos inalienables de los individuos.

Participación ciudadana: La participación ciudadana implica involucrarse en asuntos de interés público y en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de la deliberación que se construya con el conciudadano y se realice desde las bases de la libertad, inclusión, igualdad de derechos, respeto activo y búsqueda del bien común; a la vez que las instituciones gubernamentales deben garantizar el fortalecimiento de estos procesos para que dichas participaciones se vean reflejadas de manera significativa en las decisiones que se tomen desde lo público. Las garantías a una participación ciudadana permanente y efectiva permiten fortalecer el capital social a través del incentivo a la creación de redes ciudadanas y organizaciones sociales y el mejoramiento de sus condiciones de existencia, en donde se incentiva la confianza en los demás y en las instituciones desde bases colaborativas que permiten mejorar la convivencia ciudadana al aumentar los niveles de desarrollo, inclusión y equidad social.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1741 de

22 DIC. 2023

Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad

El voluntariado como base para fomentar el capital social: El capital social encuentra sus bases en varios conceptos relacionados con normas, confianza, reciprocidad y cooperación que se tejen en torno a redes sociales o comunitarias. De acuerdo a lo contemplado en la Ley 720 de 2001 el voluntariado es: “El conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, quienes ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario”. Se debe pasar de la fragmentación y confrontación a la construcción conjunta que exige unión, presencia y compromiso de todos los actores, a través de alianzas para lograr un trabajo más potente y efectivo, en red.

Qué como base de la formulación del Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad y atendiendo la concordancia entre ésta y la conceptualización y resultados del diagnóstico del cual parte, los conceptos que fundamentan este decreto son:

Educación popular: Producto de una evolución académica propia y detallada de América Latina basada en tendencias de la pedagogía social, sobre la base de un humanismo crítico que propicia la emancipación y la reformulación del ser y el hacer social según las particularidades de cada realidad. Ha sido ampliamente empleada en estrategias de alfabetización, educación de adultos, trabajo con organizaciones campesinas, reconstrucción histórica, etc. En su metodología la praxis educativa modifica la relación clásica entre educadores y educandos, enfatizando en el intercambio de saberes y prácticas sobre la base del respeto, el diálogo, la solidaridad y la construcción de comunidad.

Pedagogía social: Facilita que cada persona tenga y genere cambios en los ámbitos donde transcurren sus actividades la socialización, en cuyo marco define la pedagogía social, así como en la socialización inherente a los seres humanos orientada a su adaptación tendiente a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva, generando cambios favorables en la totalidad de la sociedad. En la actualidad la Pedagogía Social se utiliza en intervenciones socioeducativas en sociedades en crisis por transformaciones experimentadas en ellas, siendo más un aparato de praxis pedagógica que una reflexión teórica, partiendo del postulado del ser humano como vinculado necesariamente a la sociedad en la cual participa.

Investigación Acción Participativa: Es un instrumento metodológico para la generación de cambio social y conocimiento, desde la autonomía y la acción de los sujetos intervinientes en los procesos. Por lo mismo, la propuesta introduce lineamientos de construcción de intervenciones que mejoran y transforman lo social a través de la planificación, la observación y la reflexión, de todo lo cual deviene un conocimiento crítico donde se articulan saberes de la comunidad con los aportes teóricos.

Constructivismo Experimental o Aprender Haciendo: Modelo pedagógico de aprendizaje que implica el diseño y formulación de contenidos que puedan ser explorados y que permitan al sujeto al cual se le implementan, una relación directa con los mismos, que le permitan sentirse identificado de forma personal y social con



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1741

22 DIC. 2023

Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad

lo que se ha aprendido, todo ello en ambientes amenos y diferenciados que faciliten el aprendizaje de acuerdo con el respeto de sus particularidades, buscando generar empoderamiento ciudadano, apropiación de los mecanismos de participación y creación de espacios de incidencia sobre las políticas que lo afecten, de tal forma que el individuo pueda asumirse como un habitante activo y participar en la construcción de un entorno armónico y saludable, tomando conciencia de su derecho-deber de participación como actor fundamental para la toma de las decisiones que lo involucran.

Innovación Social: Ejercicios novedosos en la administración, la gestión, la creación y aplicación de herramientas sociales que se orientan a mejorar la calidad de vida de poblaciones, basándose en la participación activa de las comunidades desde las fases de diagnóstico de sus problemas, las posibles soluciones y su implementación; buscando su sostenibilidad, replicabilidad, economía de costos y aprendizaje comunitario, que se convierte en alternativa viable a las formas tradicionales de solución de problemáticas públicas.

Economía del comportamiento: Rama de la ciencia económica basada en la transdisciplinariedad, en el diálogo entre la economía y otras ciencias sociales, especialmente la psicología, para explicar la naturaleza de la decisión humana.

Orientación multidimensional: Visión de las políticas públicas que reconoce la complejidad y multiplicidad de causas, efectos e interrelaciones en los comportamientos y hechos colectivos.

Que la Cultura Ciudadana constituye un entramado complejo de creencias, valores, normas, actitudes, costumbres, arte, instituciones y equipamiento urbano que soportan unos determinados comportamientos cívicos y una cierta concepción de ciudadanía. En este contexto, la Cultura Ciudadana es, por tanto, la expresión de la relación del ciudadano consigo mismo, con otros ciudadanos y con la ciudad dentro de un marco de valores democráticos y cívicos que responden a preceptos éticos y morales. Esto permite estructurar las relaciones que fundamentan la Cultura Ciudadana a partir de tres ejes: Derecho a la Ciudad, Transparencia y Autocuidado.

Derecho a la Ciudad: El Eje Temático Derecho a la Ciudad pretende medir la relación del ciudadano con los otros ciudadanos, la ciudad y las instituciones, buscando construir un modelo de sociedad y de vida urbana sostenible, que se base en los principios axiológicos de la libertad, la dignidad, la justicia social, la equidad y la solidaridad; tomando, además, como ejes transversales la multiculturalidad y el pluralismo.

Transparencia: El Eje Temático Transparencia pretende medir el comportamiento de los ciudadanos, las instituciones y las empresas frente a los valores cívicos y democráticos, buscando ser abiertos en la divulgación clara de información, reglas, planes, procesos y acciones, como factor clave para generar confianza respondiendo especialmente a las demandas de información sobre sus prácticas individuales, institucionales o comerciales.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1741

22 DIC. 2023

Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad

Autocuidado: El Eje Temático Autocuidado pretende medir la relación de los ciudadanos consigo mismos y con sus vínculos cercanos, aunando estrategias de prevención y promoción de conductas que contribuyen de manera positiva con el cuidado integral del ser humano. Se traduce en comportamientos que tienen como finalidad preservar la salud, mantener una adecuada relación con el entorno y promover el desarrollo personal. El Autocuidado se aborda desde tres dimensiones: física, psicológica y social.

Que El Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad de acuerdo con las tendencias registradas en los espacios participativos, así como a los postulados nacionales sobre políticas públicas y el ciclo de políticas públicas propuesto por la Secretaría de Planeación Distrital, adopta los siguientes enfoques sobre los cuales se enmarca la formulación de los productos que configuran el Plan de Acción:

Enfoque diferencial: Reconoce y visibiliza que no existe uniformidad en lo social, porque en la realidad se presenta la coexistencia de diversos valores, lógicas y sentidos en lo individual y colectivo, lo cual debe ser tenido en cuenta para la planificación y la garantía del ejercicio pleno de los derechos. De este enfoque se desprende el respeto a la diversidad en la elaboración de cualquier política pública así como la visibilización de colectivos, grupos poblacionales e individuos que experimentan comportamientos de exclusión, vulnerabilidad o discriminación, permitiendo acciones transformadoras hacia la igualdad real de las personas, superando la simple igualdad formal a partir de reconocimientos y respuestas eficaces en favor del respeto de la multiplicidad de capacidades y del acceso en equidad a la vida en comunidad.

Enfoque poblacional: Permite reconocer que la sociedad está conformada por personas con diferencias de edad, formación, ingresos, oportunidades, etnia, identidad cultural, origen geográfico o cultural, etc., permitiendo atender de la mejor manera a cada segmento poblacional, tendiendo a superar las desigualdades en el ejercicio de derechos a la vez que reconociendo la riqueza proveniente de la diversidad que nutre cada comunidad o ciudad, y en simultáneo se facilita el respeto, la confianza, el diálogo y el encuentro desde la aceptación.

Enfoque ambiental: La actividad humana viene afectando el ambiente poniendo en riesgo a las generaciones futuras. Los ODS incorporan la sostenibilidad ambiental como elemento esencial en las políticas públicas, que se convierte entonces en marco de obligatorio respeto para el modelo de ciudad que se requiere de cara a los requerimientos ambientales de cambio climático e intervención de ecosistemas estratégicos. De esta manera se reconoce que los seres humanos y las comunidades son dependientes de la tierra y sus bienes, que son limitados y requieren un uso razonable y justo.

Enfoque territorial: Las políticas públicas deben considerar las particularidades de los territorios y las relaciones que con los mismos tejen sus habitantes desde la multiplicidad de la cultura, la historia, la economía, la política, etc., que determinan requerimientos y condicionamientos específicos que han de ser reconocidos en la



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1741

22 DIC. 2023

Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad

planeación, garantizando su pertinencia, apropiación y continuidad en el tiempo. Este enfoque reconoce las capacidades específicas de cada comunidad, así como sus requerimientos específicos debido al territorio donde se ubican.

Enfoque género: Atendiendo a que el género plantea la existencia de construcciones sociales fundamentadas en las diferencias sexuales, sobre las que se fundamentan conceptualizaciones de lo femenino y lo masculino, sus roles, poderes, formas de conducta, capacidades de acción subordinaciones, etc., resulta indispensable que se tenga en cuenta en las políticas públicas, porque permite visibilizar la existencia de desigualdades y asimetrías así como el diseño de tratamientos diferenciales necesarios para restablecer la igualdad o garantizar la protección.

Que previo a la expedición del presente Decreto se surtieron las fases de planeación o Agenda Regulatoria, diseño de la regulación con su memoria justificativa, así como la Consulta Pública del proyecto normativo en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (<https://mejoranormativa.cartagena.gov.co/>), así como en los canales de información facilitados por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa y la Oficina Asesora de Informática de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Que, en consonancia con lo expuesto, se considera necesario la adopción del Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad como un instrumento de planificación y gestión del Distrito que busca implementar un conjunto de acciones técnicas, administrativas y financieras que lleven al ciudadano a mejorar su comportamiento en cuanto a su propio actuar, el actuar frente a otros y frente a su ciudad a partir de un proceso pedagógico y participativo en todos los espacios de interacción ciudadana.

Que en mérito de todo lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adóptese el **Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad 2022-2032**, como instrumento de planificación y gestión que contempla un conjunto de acciones técnicas, administrativas y financieras que lleven a los ciudadanos en Cartagena de Indias a mejorar su comportamiento en cuanto a su propio actuar, el actuar frente a otros y frente a la ciudad a partir de un proceso pedagógico y participativo en todos los espacios de interacción ciudadana, en el cual se enmarcarán los planes de desarrollo que se adopten durante su vigencia, sin perjuicio de los ajustes necesarios producto del seguimiento y evaluación del mismo.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL. El Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad fomentará, a partir de la consolidación de redes de acción ciudadana y escenarios de articulación entre la institucionalidad, la academia, el sector privado y la sociedad civil, transformaciones comportamentales y culturales en la manera



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1741 de

22 DIC. 2023

Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad

en la que la ciudadanía se relaciona como individuos, con el entorno y con la ciudad en el marco de un ejercicio de gobernanza que facilite la sostenibilidad institucional, financiera, política y social en la ciudad de Cartagena, desde una perspectiva de género, poblacional - diferencial, territorial y ambiental.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son Objetivos Específicos del Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad:

1. Desarrollar acciones que permitan la accesibilidad y asequibilidad de la ciudadanía a la capacidad instalada de la ciudad de manera diferencial y sostenible con el ambiente, incentivando la participación de los individuos como seres corresponsables en la construcción de ciudad.
2. Fortalecer a nivel institucional, empresarial y ciudadano la confianza y la convivencia armónica mediante acciones pedagógicas que orienten transformaciones comportamentales desde un marco de valores democráticos mínimos.
3. Implementar estrategias de promoción de prácticas para el cuidado y desarrollo integral del ser humano con incidencia en su relación consigo mismo, con los otros y con su entorno.

ARTÍCULO 4. SISTEMA DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA. Adóptese el Sistema Distrital de Cultura Ciudadana y Cartageneidad con la finalidad de implementar, hacer seguimiento y evaluar de manera continua al avance de la ejecución del Plan de Acción de Cultura Ciudadana y Cartageneidad, así como fortalecer o replantear las líneas o productos que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

El Sistema lo conforman los siguientes elementos: i) Instrumento de planeación, ii) Laboratorios iii) Observación, la iv) Asociatividad comunitaria y el v) Voluntariado, siendo estos dos últimos de carácter transversal, los cuales se definen a continuación:

Instrumento de Planeación. Para el caso de Cartagena, el máximo instrumento de planeación de Cultura Ciudadana corresponde al Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad. Sus funciones primordiales son dar forma al sistema y trazar la ruta de acción en un horizonte de largo plazo.

Laboratorios de acción ciudadana. Se conforman con redes de personas, organizaciones, instituciones y gremios, por dimensión y por unidad de territorio, con el fin de ejecutar acciones ciudadanas orientadas a la transformación de comportamientos relacionados con las causas de las problemáticas que presentan las dinámicas de la cultura ciudadana en Cartagena.

Observatorios. Se crean a partir de ejercicios ciudadanos de asociatividad y de articulación con organizaciones de diferente naturaleza, para la medición y análisis



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1741

22 DIC 2023

Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad

de las acciones ejecutadas en el marco del Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad, con el fin de evaluar y validar la incidencia de las acciones realizadas en el marco de la atención de un punto crítico y/o problemática.

Asociatividad comunitaria. Es un elemento transversal dentro del sistema, puesto que permitire la interrelación de personas que comparten intereses y necesidades, y en su defecto, abren nuevas perspectivas partiendo de la base del diálogo para la reflexión y la acción en favor del bienestar de la mayoría.

Voluntariado. Es un elemento transversal dentro del sistema, relacionado íntimamente con la asociatividad comunitaria, enfatizando en el individuo quien, a través de sus decisiones y acciones, genera dinámicas sociales transformadoras de comportamientos y que fortalezcan el tejido social.

PARÁGAFO: Los cinco elementos descritos mantienen una relación cíclica, en donde, desde el Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad se da vida y forma al Sistema Distrital de Cultura Ciudadana y este a su vez se orienta a la ejecución y seguimiento técnico de las acciones de dicho plan, con la realización de acciones a través de laboratorios que se suman a las acciones institucionales y la medición por parte de los observatorios, todo esto desde la acción voluntaria y la asociatividad comunitaria como eje transversal.

ARTÍCULO 5. PROGRAMAS. Se implementarán los siguientes programas para el logro de los objetivos propuestos en el Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad:

- Programa 1: Ciudadanía en Acción: Iniciativas de cultura ciudadana. Línea Estratégica: Derecho a la Ciudad

Table with 2 columns: ELEMENTO DE PRODUCTO and DESCRIPCIÓN. Rows include Punto Crítico, Producto, Objetivo de producto, Situación deseada Producto, Indicador, and Meta.

- Programa 2: Ciudadanía en Acción: Red de voluntarios Vales Heroicos. Línea Estratégica: Derecho a la Ciudad



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1741 del 22 DIC. 2023

Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad

ELEMENTO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
<i>Punto Crítico</i>	Uso indebido del espacio público relacionado con el deterioro del amoblamiento urbano, la apropiación indebida de espacios y el uso inadecuado del suelo y áreas residenciales.
<i>Producto</i>	CIUDADANÍA EN ACCIÓN: Red Vales Heroicos
<i>Objetivo de producto</i>	Promover la participación de las y los cartageneros en la recuperación, apropiación y protección de lo público (parques, calles, puentes, y monumentos) a través de la implementación de iniciativas de cultura ciudadana.
<i>Situación deseada Producto</i>	Los cartageneros y cartageneras se apropien y protejan el espacio público (parques, calles, puentes, y monumentos) de la ciudad, y se involucren en el desarrollo de intervenciones artísticas, deportivas y pedagógicas que conlleven a asumir cambios de comportamiento ciudadano.
<i>Indicador</i>	Número de voluntarios vinculados que realizan acciones pedagógicas en la ciudad.
<i>Meta</i>	2.050 voluntarios vinculados a la red Vales Heroicos

• **Programa 3: Ciudadanía en Acción: Laboratorios de experimentación social. Línea Estratégica: Derecho a la Ciudad.**

ELEMENTO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
<i>Punto Crítico</i>	Uso indebido del espacio público relacionado con el deterioro del amoblamiento urbano, la apropiación indebida de espacios y el uso inadecuado del suelo y áreas residenciales.
<i>Producto</i>	CIUDADANÍA EN ACCIÓN: Laboratorios de experimentación social
<i>Objetivo de producto</i>	Promover la participación de las y los cartageneros en la recuperación, apropiación y protección de lo público (parques, calles, puentes, y monumentos) a través de la implementación de iniciativas de cultura ciudadana.
<i>Situación deseada Producto</i>	Los cartageneros y cartageneras se apropien y protejan el espacio público (parques, calles, puentes, y monumentos) de la ciudad, y se involucren en el desarrollo de intervenciones artísticas, deportivas y pedagógicas que conlleven a asumir cambios de comportamiento ciudadano.
<i>Indicador</i>	Número de laboratorios de experimentación social implementados.
<i>Meta</i>	48 laboratorios de experimentación social implementados.

• **Programa 4: Ciudadanía en Acción: Conexión comunicativa. Línea Estratégica: Derecho a la Ciudad**

ELEMENTO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
<i>Punto Crítico</i>	Débiles procesos ejecutados en campañas comunicativas gubernamentales que manejen temas de comportamiento adecuado de la ciudadanía visitante y residente en la ciudad de Cartagena.
<i>Producto</i>	CIUDADANÍA EN ACCIÓN: Conexión comunicativa
<i>Objetivo de producto</i>	Incentivar la corresponsabilidad ciudadana en la apropiación de comportamientos positivos a partir de acciones comunicativas asertivas, propositivas e intencionadas, para producir a corto, mediano y largo plazo, cambios en el comportamiento en la ciudadanía
<i>Situación deseada Producto</i>	Ciudadanía visitante y residente en la ciudad de Cartagena informada de manera oportuna, veraz y eficiente por campañas que incentiven comportamientos positivos por medio de campañas asertivas, propositivas e intencionadas.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No 1741 de 22 DIC. 2023

Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad

Indicador Número de estrategias de comunicación implementadas.

Meta Diez (10) estrategias de comunicación y movilización social implementadas.

Programa 5: MI ORGULLO ES CARTAGENA: estrategia pedagógica para elevar el sentido de pertenencia y orgullo en la ciudad. Línea Estratégica: Derecho a la Ciudad

Table with 2 columns: ELEMENTO DE PRODUCTO and DESCRIPCIÓN. Rows include Punto Crítico, Producto, Objetivo de producto, Situación deseada Producto, Indicador, and Meta.

Programa 6: Programa de formación popular: Mi barrio es mi escuela. Línea Estratégica: Derecho a la Ciudad

Table with 2 columns: ELEMENTO DE PRODUCTO and DESCRIPCIÓN. Rows include Punto Crítico, Producto, Objetivo de producto, Situación deseada Producto, Indicador, and Meta.

Programa 7: Me Pongo la 10, estrategias para el fortalecimiento de la cultura vial. Línea estratégica: Derecho a la ciudad



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1741 del 22 DIC 2023

Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad

ELEMENTO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
<i>Punto Crítico</i>	Alta tasa de accidentalidad, siniestros viales y caos vehicular a causa del desconocimiento e incumplimiento de las normas de tránsito por parte de conductores de vehículos en la ciudad de Cartagena.
<i>Producto</i>	Me pongo la 10: estrategias para el fortalecimiento de la cultura vial.
<i>Objetivo de producto</i>	Implementar estrategias para el fortalecimiento de la cultura de movilidad a partir de campañas informativas y estrategias pedagógicas para la educación vial, que orienten el comportamiento ciudadano al cumplimiento de las normas de tránsito.
<i>Situación deseada Producto</i>	Fortalecer la cultura de movilidad a partir de campañas informativas y estrategias pedagógicas para la educación vial, que orienten el comportamiento ciudadano al cumplimiento de las normas de tránsito.
<i>Indicador</i>	Número de estrategias pedagógicas para fortalecer la cultura vial implementadas.
<i>Meta</i>	Cuatro (4) estrategias pedagógicas que permitan fortalecer la cultura vial a partir de campañas informativas y experimentos sociales que generen cambios de comportamiento a peatones y conductores de la ciudad.

• **Programa 8: Transcaribe para todos y todas: promoción de cultura ciudadana para la convivencia y uso apropiado del Sistema de Transporte Masivo del Distrito de Cartagena. Línea estratégica: Derecho a la ciudad**

ELEMENTO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
<i>Punto Crítico</i>	Percepción de altos niveles de inseguridad e intolerancia en el Sistema de Transporte Masivo del Distrito de Cartagena – TransCaribe..
<i>Producto</i>	TransCaribe para todos y todas: promoción de cultura ciudadana para la convivencia y uso apropiado del Sistema de Transporte Masivo del Distrito de Cartagena.
<i>Objetivo de producto</i>	Implementar estrategia para la formación y promoción de cultura ciudadana para la convivencia y uso apropiado del Sistema de Transporte Masivo del Distrito de Cartagena.
<i>Situación deseada Producto</i>	Disminuir los comportamientos de intolerancia y disminuir la percepción de altos niveles de inseguridad e intolerancia en el Sistema de Transporte Masivo del Distrito de Cartagena – TransCaribe.
<i>Indicador</i>	Número de estrategias pedagógicas implementadas en el sistema masivo de transporte Transcaribe
<i>Meta</i>	4 estrategias pedagógicas implementadas en el sistema masivo de transporte Transcaribe.

• **Programa 9: Cuida lo que sienta. Línea estratégica: autocuidado**

ELEMENTO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
<i>Punto Crítico</i>	Insuficientes programas enfocados en el cuidado emocional como método de protección de la salud mental y psicológica.
<i>Producto</i>	CUIDA LO QUE SIENTO: programa de prevención y pedagogía en promoción del cuidado y estímulos emocionales como apuesta para el cambio de comportamiento y conciencia ciudadana a través de estrategias de comunicación que lleven a la reflexión sobre el cuidado y autocuidado.
<i>Objetivo de producto</i>	Implementar estrategias de promoción de prácticas para el cuidado y desarrollo integral del ser humano, con incidencia en su relación consigo mismo, con los otros y con su entorno.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1741 de

22 DIC. 2023

Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad

Situación deseada Producto Cartagena cuenta con una red interinstitucional para la atención y superación de desafíos relacionados con la salud pública, que promueva el acceso de los ciudadanos a herramientas para el cuidado, promoción y manejo asertivo de las emociones.

Indicador Número de estrategias de promoción de prácticas para el cuidado y desarrollo integral del ser humano implementadas.

Meta 5 estrategias para la promoción de prácticas para el cuidado y desarrollo integral del ser humano implementadas.

• **Programa 10: Creciendo contigo. Línea estratégica. Derecho a la ciudad.**

ELEMENTO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Punto Crítico	Insuficiente formación y difusión en materia de educación y salud sexual y reproductiva inclusiva desde la niñez y adolescencia
Producto	CRECIENDO CONTIGO: Programa para la formación en salud sexual y reproductiva inclusiva desde el cuidado y el respeto de la diferencia
Objetivo de producto	Desarrollar procesos pedagógicos de formación continuos, en sexualidad y salud sexual y reproductiva, con enfoque diferencial, dirigidos a la juventud y la niñez, que involucra a las instituciones educativas, la familia y la comunidad.
Situación deseada Producto	Ciudadanía formada sobre su sexualidad, mediante campañas en salud sexual y reproductiva preventiva y con enfoque diferencial, en las instituciones educativas, a nivel familiar y comunitario.
Indicador	Número de campañas pedagógicas sobre salud sexual reproductiva, preventiva implementadas.
Meta	5 campañas pedagógicas implementadas.

• **Programa 11: HUMANO, DIGNO Y DIFERENCIAL: Programa para el fomento de los derechos humanos y el enfoque diferencial en la implementación de la educación básica, media y superior.**

ELEMENTO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Punto Crítico	Insuficientes programas y procesos formativos en promoción de derechos humanos y enfoque diferencial en las instituciones educativas básicas, medias y superiores del distrito de Cartagena dirigidas a los NNA y Jóvenes.
Producto	HUMANO, DIGNO Y DIFERENCIAL: Programa para el fomento de los derechos humanos y el enfoque diferencial en la implementación de la educación básica, media y superior.
Objetivo de producto	Fomentar campañas y procesos formativos dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la promoción de derechos humanos y los enfoques diferenciales desde las instituciones de educación básica, media y superior.
Situación deseada Producto	Ciudadanía formada y comprometida en la defensa y promoción de los derechos humanos y en la aplicación del enfoque diferencial de derechos, a partir de procesos pedagógicos y de difusión de campañas dirigidas de manera puntual a niños, niñas, adolescentes y jóvenes desde el sector educativo y en todos los niveles de formación.
Indicador	Número de semilleros juveniles en formación en Derechos Humanos con enfoque diferencial e inclusividad creados e implementados.
Meta	Quince (15) semilleros juveniles en formación en Derechos Humanos con enfoque diferencial e inclusividad creados e implementados.

• **Programa 12: Programa de semilleros de nuevos liderazgos a nivel social y comunitario Línea estratégica: Transparencia**

ELEMENTO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Punto Crítico	Percepción de exclusión y discriminación en contextos familiares, comunitarios, sociales e institucionales por razones de género, identidad/orientación sexual, procedencia/identidad étnica y de discapacidad que deriva en pocas oportunidades para el desarrollo individual, laboral, social y económico de las (i) mujeres, (ii) personas y sectores LGBTQ+, (iii) personas con discapacidad y



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1741

22 DIC 2023

Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad

Producto	(iv) personas que se autorreconocen como afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros, indígenas y Rrom en en Cartagena. Cartagena Interseccional: Programa para promoción de entornos familiares, laborales, comunitarios e institucionales libres de discriminación por razones de género, de identidad/orientación sexual, de procedencia/identidad étnica y de discapacidad.
Objetivo de producto	Promover procesos de participación y formación para la transformación de comportamientos e imaginarios discriminatorios y de exclusión en contextos familiares, comunitarios, sociales e institucionales que fomenten el desarrollo individual, laboral, social y económico de las mujeres, personas y sectores LGBTIQ+, personas con discapacidad y personas que se autorreconocen como afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros, indígenas y Rrom.
Situación deseada Producto	Cartagena con entornos familiares, laborales, comunitarios, sociales e institucionales incluyentes desde el reconocimiento de la diversidad y la interseccional para promover relaciones sanas mediante estrategias en el cambio de los imaginarios del rol de las mujeres, personas y sectores LGBTIQ+, personas con discapacidad y personas que se autorreconocen como afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros, indígenas y Rom, en su desarrollo individual, laboral, social y económico.
Indicador	Número de semilleros de liderazgo a nivel social y comunitario creados e implementados
Meta	Crear e implementar 15 semilleros de nuevos liderazgos a nivel social y comunitario formados con enfoque diferencial.

• **Programa 13: PAGAR, PAGA: Programa para el fomento de la cultura tributaria Línea estratégica: Transparencia**

ELEMENTO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Punto Crítico	Insuficiente acceso a la información por parte de organizaciones sociales y comunitarias respecto de la inversión social de los impuestos y apatía para el pago de estos, debido a la desconfianza en las instituciones por parte de la comunidad
Producto	PAGAR, PAGA: Programa para el fomento de la cultura tributaria
Objetivo de producto	Fortalecer a nivel institucional, empresarial y ciudadano la confianza y la convivencia armónica mediante acciones pedagógicas que orienten transformaciones comportamentales desde un marco de valores democráticos mínimos.
Situación deseada Producto	Ciudadanía formada en cultura tributaria y comprometida en el pago oportuno de sus impuestos, a partir de procesos pedagógicos que recalquen la importancia de la inversión por su ciudad en programas y proyectos de impacto social.
Indicador	Número de estrategias de formación en cultura tributaria creadas e implementadas.
Meta	Crear e implementar 5 estrategias de cultura tributaria.

• **Programa 14: SERVIDOR PÚBLICO CON VALORES: Programa para el fortalecimiento del trato digno, oportuno y eficaz al ciudadano. Línea estratégica: Transparencia**

ELEMENTO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
Punto Crítico	Servidores y funcionarios públicos con insuficiente formación en valores institucionales, que afectan la atención al ciudadano respecto de sus necesidades e intereses desde la solidaridad y la empatía.
Producto	SERVIDOR PÚBLICO CON VALORES: Programa para el fortalecimiento del trato digno, oportuno y eficaz al ciudadano
Objetivo de producto	Fortalecer a nivel institucional, empresarial y ciudadano la confianza y la convivencia armónica mediante acciones pedagógicas que orienten transformaciones comportamentales desde un marco de valores democráticos mínimos.
Situación deseada Producto	Servidores y funcionarios públicos distritales formados en tratamiento digno, respetuoso, solidario, empático y eficaz, a la ciudadanía, en el desarrollo de sus procesos y objetivos misionales.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1741 de

22 DIC 2023

Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad

Indicador	Número de estrategias y procesos formativos dirigidos a funcionarios y servidores públicos.
Meta	Crear e implementar 5 estrategias y procesos formativos dirigidos a funcionarios y servidores públicos.

ARTÍCULO 6. BANCO DE INICIATIVAS DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD- BICCCAR. Créase el Banco de Iniciativas de Cultura Ciudadana de Cartagena (BICCCAR) del Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad, como una estrategia en donde los ciudadanos en forma individual o en colectivo, presenten propuestas que apunten a cualquiera de los tres ejes temáticos del presente Plan y que luego de ser viabilizadas y cuantificadas como proyecto por parte de la Escuela de Gobierno y Liderazgo del Distrito, sean postuladas para ser adoptadas por estamentos académicos, públicos, privados, nacionales o internacionales.

PARÁGRAFO: El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, por intermedio de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, cuenta con seis meses a partir de la aprobación del presente Plan Decenal para reglamentar el Banco de Iniciativas de Cultura Ciudadana de Cartagena (BICCCAR) del plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad.

ARTÍCULO 7. CICLO DE FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD. Los programas y proyectos, estrategias y acciones que han de desarrollarse en el marco del Plan de Desarrollo de Cartagena, que guarden relación con los ejes temáticos que enmarcan este Plan, y/o que impliquen la formación del ciudadano a través de pedagogía social, educación popular, participación ciudadana, innovación social, empoderamiento cultural, deportivo, ambiental o económico, han de adelantarse a través del siguiente ciclo:

- Dialogo con la comunidad a impactar que ha de constituir un intercambio de perspectivas con los actores que hayan de involucrarse.
- Reflexión basados en procesos de análisis conjunto y estrategias de co-creación.
- Acción, que constituye la hoja de ruta a ejecutar con los objetivos y metas socializadas y claras.

PARÁGRAFO: La Escuela de Gobierno y Liderazgo del Distrito como dependencia responsable de la ejecución y seguimiento del Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad, orientará y velará por el cumplimiento del ciclo de formulación de estrategias.

ARTÍCULO 8. FINANCIACIÓN DEL PLAN. El Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena velará para que durante los 10 años de vigencia del plan se destinen los recursos financieros aplicables y suficientes para su adecuada implementación,



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1741 de

22 DIC 2023

Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad

cuya estimación de recursos asciende a la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS, desagregados así:

INVERSION TOTAL PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD POR LINEAS*, 2022-2031		
2.794 ; 21%		DERECHO A LA CIUDAD TRANSPARENCIA
2.794 ; 21%	7.864 ; 58%	AUTOCUIDADO

Proyección de recursos en millones de pesos, por vigencia y por eje temático:

VIGENCIA	DERECHO A LA CIUDAD	TRANSPARENCIA	AUTOCUIDADO	TOTAL POR VIGENCIA
2022	\$540.000.000	\$192.000.000	\$192.000.000	\$924.000.000
2023	\$721.000.000	\$256.000.000	\$256.000.000	\$1.233.000.000
2024	\$743.000.000	\$264.000.000	\$264.000.000	\$1.270.000.000
2025	\$765.000.000	\$272.000.000	\$272.000.000	\$1.308.000.000
2026	\$788.000.000	\$280.000.000	\$280.000.000	\$1.348.000.000
2027	\$811.000.000	\$288.000.000	\$288.000.000	\$1.388.000.000
2028	\$836.000.000	\$297.000.000	\$297.000.000	\$1.430.000.000
2029	\$861.000.000	\$306.000.000	\$306.000.000	\$1.473.000.000
2030	\$887.000.000	\$315.000.000	\$315.000.000	\$1.517.000.000
2031	\$913.000.000	\$324.000.000	\$324.000.000	\$1.562.000.000
TOTAL POR LINEA	\$7.864.000	\$2.794.000.000	\$2.794.000.000	\$13.453.000.000

De conformidad con las metas propuestas en la ejecución del Plan Decenal de Cultura Ciudadana de Cartagena y Cartageneidad 2022- 2031, los recursos que se destinen al mismo serán apropiados cada vigencia en el presupuesto de gastos de inversión, en la Unidad Ejecutora Escuela de Gobierno y Liderazgo. Dichos recursos pueden ser apropiados con las diferentes rentas de libre destinación de las que dispone el Distrito (ingresos corrientes de libre destinación, SGP Propósito General libre inversión, Otros Dividendos, los rendimientos financieros generados por estas fuentes, entre otros), o de una fuente de destinación específica que proponga el ejecutivo para este fin.

ARTÍCULO 9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN. La Administración Distrital a través de la Escuela de Gobierno y Liderazgo diseñará e implementará dentro de los seis meses siguientes a la sanción del presente Decreto, una



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No.

1741

22 DIC. 2023

Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad

metodología de seguimiento y evaluación del Plan, de acuerdo con la Guía para el seguimiento de Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP), debiendo efectuar los ajustes según corresponda, y presentar un informe anual de la ejecución del Plan ante el Concejo Distrital.

Dentro de esa metodología se han de precisar la forma de medir los avances en las tres líneas de acción definidas dentro del Plan; derecho a la ciudad, transparencia y autocuidado a efectos de identificar de forma oportuna retrasos, dificultades y retos en su implementación y definir medidas correctivas cuando haya lugar.

La evaluación se realizará al finalizar cada Plan de Desarrollo Distrital, con el fin de identificar el cumplimiento de los productos en el desarrollo del Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad por parte de cada administración en su respectivo período.

ARTÍCULO 10. ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CULTURA CIUDADANA DE CARTAGENA: La Escuela de Gobierno y Liderazgo, realizará Encuesta Distrital de Percepción de Cultura Ciudadana de Cartagena, de manera anual durante todo el término de vigencia del Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad.

ARTÍCULO 11. MESA DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA DE CARTAGENA: Créese la Mesa Distrital de Cultura Ciudadana, siendo la instancia de hacer seguimiento al cumplimiento del presente Plan Decenal de Cultura Ciudadana y Cartageneidad; así mismo, realizará a la Administración Distrital, las recomendaciones necesarias y conducentes en esta temática. La Secretaría Técnica será ejercida por la Escuela de Gobierno y Liderazgo del Distrito.

ARTÍCULO 12. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su publicación, la cual se hará en la página web, gaceta virtual de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para efectos de los artículos 8 y 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dado a los

22 DIC. 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM DAU CHAMATO

ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Proyectó: Elizabeth Ospino – Asesora Jurídica UIC-ESGGOB
Revisó: DIANA CAROLINA MEZA- Asesora Jurídica Externa.
Vo.Bo. LIVIS PATRICA LOPEZ CORREA- Directora Escuela de Gobierno y Liderazgo
Vo.Bo. Dra. Myrna Martínez Mayorga – Jefe Oficina Asesora Jurídica